Toluca de Lerdo, Estado de México, **veinte de agosto de dos mil veinticinco.**

En atención al "*ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXPIDE EL CALENDARIO DE VISITAS ORDINARIAS PARA EL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, PARA LAS SECCIONES DE LA SALA SUPERIOR, SALAS REGIONALES DE JURISDICCIÓN ORDINARIA, SALAS ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y MAGISTRATURAS SUPERNUMERARIAS; ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN DE LA MAGISTRADA Y LOS MAGISTRADOS QUE DEBERÁN DE LLEVARLAS A CABO.*", aprobado en la sesión ordinaria número uno de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, celebrada los doce días del mes febrero de dos mil veinticinco; y publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el diecisiete de febrero de dos mil veinticinco.

ACUERDA

Con fundamento en los artículos 1, 13, 14, 16 y 17 fracciones II, III, IV, XI y XII y 21 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México y en términos del; "*ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXPIDE EL CALENDARIO DE VISITAS ORDINARIAS PARA EL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, PARA LAS SECCIONES DE LA SALA SUPERIOR, SALAS REGIONALES DE JURISDICCIÓN ORDINARIA, SALAS ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y MAGISTRATURAS SUPERNUMERARIAS; ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN DE LA MAGISTRADA Y LOS MAGISTRADOS QUE DEBERÁN DE LLEVARLAS A CABO.*", efectúese la visita ordinaria a la **Quinta Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria**, con sede en Nezahualcóyotl, Estado de México, el **veintiséis de agosto de dos mil veinticinco, a partir de las once horas**, misma que se desahogará en las oficinas ubicadas en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz Número 100, Centro de Servicios Administrativos Nezahualcóyotl, acceso 116 y 117, Colonia Metropolitana Segunda Sección, Código Postal 57740, Nezahualcóyotl, Estado de México.

COMPETENCIA

I. La Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, fue creada por Decreto número 330 de la "LIX" de la Legislatura Local, que expidió la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", de treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, que conforme a su artículo SEGUNDO TRANSITORIO entró en vigor el día de su publicación, y que en términos del artículo TERCERO TRANSITORIO abroga la Ley promulgada el treinta de mayo de dos mil diecisiete. Por lo que, ejerce la facultad de vigilancia en términos de los artículos 116 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 13, 14 y 17 fracción XII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México; 10, 15 y 16 del Reglamento Interior del propio Tribunal.

II. Los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen al servicio público, previstos en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y en el Código de Ética de las personas servidoras públicas de este Tribunal; así como los diversos que rigen el procedimiento y proceso administrativo como el de legalidad, sencillez, celeridad, oficiosidad, eficacia, publicidad, transparencia, gratuidad y buena fe, contemplados en el Código de Procedimientos Administrativos de esta entidad federativa; las y los servidores públicos estamos obligados a acatar, a efecto de mantener las condiciones estructurales normativas que permitan el adecuado funcionamiento de la administración pública y la actuación ética y responsable.

OBJETIVO DE LA VISITA

III. Bajo este contexto, la visita a la **Quinta Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria** de este Tribunal, tiene por objeto supervisar y verificar que las y los servidores públicos del citado órgano jurisdiccional, cumplan con las atribuciones y deberes encomendadas en el ámbito de su competencia y derivadas de las obligaciones administrativas y/o sustantivas en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la Ley Orgánica, el Reglamento Interior ambos del Tribunal de Justicia Administrativa, así como el Manual de Buenas Prácticas para la Función Actuarial; lo anterior atendiendo a que la vigilancia del desempeño jurisdiccional y administrativo, es una función de carácter continúo y dinámico y es a través de estas que se logra verificar el correcto funcionamiento de la actividad jurisdiccional de cada una de las Salas que integran este Tribunal de Justicia Administrativa.

IV. Asimismo el artículo 17, fracción XXIV, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa, otorga la facultad a la Junta de Gobierno y Administración de integrar y desarrollar los subsistemas de información estadística sobre el desempeño del Tribunal y el de su estructura orgánica para velar por el buen funcionamiento de la función jurisdiccional para que con ello se pueda poseer datos estadísticos en lo concerniente a los asuntos atendidos por materia, cuantía, duración de los procesos, rezago y emisión de resoluciones, para que de esa manera pueda allegarse de la información necesaria que le permita adoptar las providencias administrativas necesarias para eficientar la función jurisdiccional de este cuerpo colegiado.

En ese sentido, y conforme a lo que dispone el artículo 17, fracción XII, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, se considera oportuno la realización de la visita a la **Quinta Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria**. Por lo que los aspectos que se supervisarán y verificarán, que debe entenderse son enunciativos y no limitativos, obedece a las prácticas que se realizan al tramitar los expedientes de los diversos procesos, atendiendo a los plazos de instrucción y resolución de los mismos y de manera particular, se deberá tener en cuenta el estado procesal de las notificaciones físicas y electrónicas realizadas a las partes, para lo cual se tomarán de manera aleatoria una muestra de expedientes.

Los aspectos que se supervisarán y verificarán en la visita, son los siguientes:

1.- Administrativos

PRIMERO: REGISTRO DE ASISTENCIA

I. Listado de Personal
II. Asistencia de Personal
III. Gafete Oficial

SEGUNDO: LIBRO DE CONTROL

I. Libro de Oficios
II. Libro de Juicios Administrativos
III. Libros de Juicios Fiscales
IV. Libro de Control de Cumplimiento de Sentencia
V. Libro de Registro de Nombramientos
VI. Libro de Registro de Poderes
VII. Libro de Garantías Fiscales
VIII. Libro de Control de Asistencia del Personal
IX. Libro de Amparos
X. Libro de Oficialía de Partes
XI. Libro de Asesoría

2.- Sustantivos:

ÚNICO: ASPECTOS PROCESALES DE TRÁMITE DE EXPEDIENTES:

Revisión física y aleatoria de los expedientes a efecto de verificar su trámite e integración.

I. Bajo estas consideraciones, se tiene a bien desarrollar la visita para su supervisión y verificación, y que, como resultado, de pauta a implementar las medidas necesarias en aras de velar por un adecuado ejercicio de la jurisdicción constitucional administrativa.

LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

I. La Junta de Gobierno y Administración tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, así mismo, cuenta con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones y se auxiliará para el despacho de los asuntos de su competencia, por la Secretaria Técnica, las y los titulares de la direcciones, unidades administrativas y demás servidores públicos necesarios, en términos de lo previsto en los artículos 1, 13, 14, 16, 17 y 21 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

II. Por lo tanto, en cumplimiento a lo ordenado mediante el "*ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXPIDE EL CALENDARIO DE VISITAS ORDINARIAS PARA EL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, PARA LAS SECCIONES DE LA SALA SUPERIOR, SALAS REGIONALES DE JURISDICCIÓN ORDINARIA, SALAS ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y MAGISTRATURAS SUPERNUMERARIAS; ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN DE LA MAGISTRADA Y LOS MAGISTRADOS QUE DEBERÁN DE LLEVARLAS A CABO.*", así como a los artículos 13, 14 y 17 fracción XII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, la **Magistrada Suplente de la Tercera Sección de la Sala Superior, Teresa de Jesús Martínez Ibáñez**, e integrante de la Junta de Gobierno y Administración, dirigirá la visita de carácter presencial a la **Quinta Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria**, el martes veintiséis de agosto de dos mil veinticinco, a partir de las **once horas.**

PERSONAL COMISIONADO

Para la práctica de la visita, en términos de lo dispuesto en los artículos 16 y 21 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, se comisiona para tales efectos a los siguientes servidores públicos, quienes actuarán conjunta o indistintamente:

1. Rosalba Colín Navarrete, Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno y Administración.
2. Luis Adrián Mejía Delgado, servidor público.
3. María de Lourdes Ortuño Gutiérrez, servidora pública.

FECHA Y HORA

I. La visita ordinaria a la **Quinta Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria** de este Tribunal, se llevará a cabo de manera presencial el **veintiséis de agosto del dos mil veinticinco, a partir de las once horas.**

II. Para tal efecto, el personal de la **Quinta Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria** de este Tribunal, deberá proporcionar las facilidades necesarias para que el personal autorizado dé cumplimiento a la presente orden de visita, proporcionando toda la información y cualquier otro medio necesario, para acreditar el cumplimiento de las atribuciones conferidas al personal de la mencionada Sala.

III. Para el caso de que durante la visita que nos ocupa, se presente queja o denuncia en contra de algún servidor público adscrito a la **Quinta Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria** de este organismo jurisdiccional, acúsese su recibo, asiéntese su recepción en el acta que al efecto se realice y dese el trámite que en derecho proceda.

IV. Publíquese en la página web del Tribunal y los estrados de la **Quinta Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria** de este Tribunal, con domicilio ubicado en la Avenida Sor Juana Inés de la Cruz Número 100, Centro de Servicios Administrativos Nezahualcóyotl, acceso 116 y 117, Colonia Metropolitana Segunda Sección, Código Postal 57740, Nezahualcóyotl, Estado de México; el día y hora en que se llevará a cabo la visita ordenada mediante este proveído.

V. Cúmplase.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, Gerardo Becker Ania; quien actúa ante la Secretaria Técnica, Rosalba Colín Navarrete, quien autoriza y da fe.

EL MAGISTRADO PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

GERARDO BECKER ANIA

SECRETARIA TÉCNICA DE LA
JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ROSALBA COLÍN NAVARRETE